

Municipio de Reynosa, Tamaulipas**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-28032-14-0757

GF-315

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,580.8
Muestra Auditada	34,187.5
Representatividad de la Muestra	78.4%

Respecto de los 550,134.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Tamaulipas, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Reynosa, que ascendieron a 43,580.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,187.5 miles de pesos, que significaron el 78.4% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de actividades de control que permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la observancia de la normativa que lo rige y la correcta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Se dispone de un Código de Ética y cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos los cuales están publicados en la página web del Municipio.
- Se tiene documentada la descripción de puestos y actividades por realizar por el personal encargado de la gestión del Fondo.
- Se dispone de mecanismos de control para vigilar que la cuenta bancaria sea específica y productiva para los recursos del Fondo.
- Se tiene un sistema contable para registrar las operaciones realizadas con los recursos del fondo, que les permite generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- Se realizan mensualmente conciliaciones de las cifras contables y presupuestarias entre las áreas involucradas en el manejo del fondo.

- Se dispone de mecanismos de control para la difusión hacia la población de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, y al final, los resultados alcanzados.
- Se dispone de registros adecuados para el seguimiento del avance físico-financiero de las obras.
- La información de los recursos del fondo se genera oportuna y adecuadamente, para la toma de decisiones.

Debilidades

- El municipio no dispone de mecanismos para asegurar la confiabilidad de las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Faltan mecanismos de control adecuados para garantizar que las obras se realicen en zonas de rezago social y pobreza extrema.
- No se dispone de mecanismos de control para asegurar que los inventarios de activo fijo estén actualizados.
- Faltan de mecanismos de control para realizar evaluaciones periódicas de las metas y objetivos alcanzados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Reynosa, es suficiente, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el desarrollo de las actividades que garantizan la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo; sin embargo, se detectaron debilidades que no afectan la gestión municipal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó el 31 de enero de 2012 (fecha límite establecida para la publicación) en el Periódico Oficial del Estado la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; y se comprobó que entregó al municipio los recursos asignados por 43,580.8 miles de pesos sin restricciones, por lo que éste contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el correcto logro de sus metas y objetivos.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio manejó los recursos del FISM 2012 y sus rendimientos financieros por 43.8 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y exclusiva, y dispone de registros patrimoniales actualizados y sistematizados, lo que refleja fortalezas en la transparencia y rendición de cuentas; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se canceló con la leyenda "Operado FISM 2012".

4. El municipio realizó pagos indebidos para obras de ejercicios anteriores 2010 y 2011 por 1,421.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en su totalidad a los seis días sin los intereses que debió generar dicho recurso.

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 1.5 miles de pesos; asimismo, La Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON/DRN/001/2013, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Con la revisión de los auxiliares contables, las pólizas de egresos y del sistema contable denominado Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), se comprobó que se implementaron 14 de 15 normas vigentes en 2012; no se implementaron los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales de las normas vigentes en el año 2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. De los recursos asignados por 43,580.8 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 42,542.0 miles de pesos, que representaron el 97.6% de lo asignado, en tanto que al 30 de junio de 2013, no presentó cambios, el gasto se distribuyó como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013
(miles de pesos)

Rubro	Obras y Acciones	Importe	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	1	915.7	2.1	2.2	3.3
Alcantarillado, Drenaje y letrinas	3	12,388.1	28.4	29.1	4.8
Urbanización Municipal	16	26,449.4	60.7	62.2	
Electrificación Rural y de colonias pobres		0.0			0.9
Mejoramiento de vivienda (piso firme)		0.0			14.5
Gastos Indirectos		1,307.4	3.0	3.1	
Desarrollo Institucional		871.6	2.0	2.0	
No abate rezago social ni pobreza extrema	1	609.8	1.4	1.4	
Subtotal ejercido	21	42,542.0	97.6	100.0	
Recursos no ejercidos		1,038.8	2.4		
Total	21	43,580.8	100.0		

FUENTE: Balanza de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, estado del ejercicio presupuestal y pólizas de egresos del FISM 2012, y Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-28032-14-0757-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Reynosa, Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, por 1,038.8 miles de pesos a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio ejerció recursos del fondo por 609.8 miles de pesos, en una obra denominada: Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Carlos Morales entre las calles Venustiano Carranza y Lucio Blanco, Col. Morelos, que no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 609.8 miles de pesos más los intereses por 1.8 miles de pesos para un total de 611.6 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON/DRN/017/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-28032-14-0757-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 611,578.01 pesos (seiscientos once mil quinientos setenta y ocho pesos 01/100 M.N), más los intereses generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados en la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Del total de la inversión por 42,542.0 miles de pesos, el 30.5% (13,303.8 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura social básica y se encuentran dentro de los rubros establecidos en la normativa, benefician a la población objetivo y mejoran sus condiciones de vida, como se muestra a continuación: agua potable 2.1%, alcantarillado y drenaje 28.4%.

Las obras y acciones financiadas en infraestructura básica atendieron sólo la cabecera municipal, clasificada como de Muy Bajo rezago social; la cobertura de los servicios básicos en el municipio en 2010 fue la siguiente: agua potable 96.7%; drenaje 95.2%; electrificación 99.1%.

De lo anterior, se concluye que el municipio contribuyó parcialmente con el objetivo de la política pública, al destinar el 30.5% de los recursos ejercidos en infraestructura básica, cuando en el municipio aún no se atienden los déficits de los servicios de electrificación, agua potable y alcantarillado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas

responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. El municipio proporcionó los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Formato único sobre aplicaciones de Recursos Federales, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, y a nivel Fondo, de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones del ejercicio de los recursos del fondo.

10. Se constató que el municipio no proporcionó la información trimestral del avance de indicadores del FISM a la SHCP; además, el cuarto informe se presentó fuera de la fecha establecida y se determinaron diferencias entre las cifras reportadas a la SHCP en el informe del cuarto trimestre y lo registrado en la Cuenta Pública Municipal.

La Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. CON/DRN/011/2013 y CON/DRN/012/2013, con lo que se solventa lo observado.

11. Se constató que el municipio, al inicio del ejercicio, hizo del conocimiento de sus habitantes la información de los montos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios por financiar con los recursos del FISM, y al término del mismo, los resultados alcanzados.

Participación social

12. El municipio constituyó y operó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), con la participación de los representantes sociales en su integración y funcionamiento; las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, dichas obras se priorizaran en este órgano de planeación y fueron autorizadas por el Cabildo; asimismo, proporcionó evidencia de la participación social en el seguimiento de las actividades del fondo.

Obra y acciones sociales

13. Se comprobó que las 12 obras seleccionadas de la muestra de auditoría contratadas por el municipio se adjudicaron con base los montos máximos establecidos en la normativa local.

14. Con la revisión de los 12 expedientes técnico unitarios de las obras públicas seleccionadas para revisión, se constató que en la obra denominada Pavimentación Hidráulica en la calle Matías Romero entre las calles Cuarta y Margarita Maza de Juárez, col. Capitán Carlos Cantú-Benito Juárez, existe un saldo de 0.3 miles de pesos pendiente por amortizar por el anticipo otorgado.

La Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON/DRN/013/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión practicada al municipio de Reynosa, Tamaulipas, se comprobó que las cantidades de obra pagadas en las estimaciones de las obras que formaron la muestra de auditoría, coincidieron con las mediciones efectuadas; asimismo, el municipio dispone de los dictámenes de impacto ambiental.

16. Se constató que el municipio no realizó con el FISM 2012 obras por administración directa.

17. Se realizaron adquisiciones por 1,153.4 miles de pesos, mediante la modalidad de adjudicación directa e invitación restringida, para la compra de vehículos para la supervisión de obra, equipo de cómputo, cámaras fotográficas y papelería, con base en la norma local, donde se constató que se realizaron los contratos o pedidos, asegurando las mejores condiciones disponibles para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

18. Se comprobó que cuatro de los bienes adquiridos con los recursos del fondo no están inventariados.

La Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON/DRN/014/2013, con lo que se solventa lo observado.

19. El Municipio de Reynosa, Tamaulipas, no presentó cinco computadoras laptop que se adquirieron con recursos del fondo, por lo que se presume un daño a la Hacienda Pública Municipal por 63.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la existencia y el estado que guardan cuatro computadoras y mediante copia certificada del acta de denuncia ante el Ministerio Público número 0460/2013 de fecha 27 de agosto de 2013 del robo de la computadora faltante; asimismo, la Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON/DRN/014/2013, con lo que se solventa lo observado.

Gastos indirectos

20. El municipio ejerció en el concepto de Gastos Indirectos 1,307.4 miles de pesos, el 3.0% de los recursos asignados al municipio, sin rebasar el porcentaje autorizado; dicho importe corresponde a dos vehículos para supervisión de obra, adquisición de papelería, combustibles, lubricantes y el mantenimiento de vehículos para supervisión de obra.

Desarrollo Institucional

21. El municipio ejerció recursos por 871.6 miles de pesos en el concepto de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del importe asignado; en los conceptos de asistencia técnica y equipo de cómputo; gastos que fueron convenidos con el Gobierno del Estado y la SEDESOL en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

22. El municipio ejerció 511.3 miles de pesos en el pago de nómina al personal técnico eventual, sin enterar las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta ante el Sistema de Administración Tributaria.

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta ante el Sistema de Administración Tributaria por 33.5 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON/DRN/015/2013, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-28000-14-0757-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0757-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

24. Con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una población de 607,739 habitantes distribuidos en 113 localidades, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) las cuales presentaron el siguiente grado de rezago social: 33 localidades el 29.2%, Muy Bajo; 32 localidades, el

28.3%, Bajo; 27 localidades el 23.9%, Medio; 20 localidades, el 17.7%, Alto y 1 localidad, el 0.9%, con Muy Alto grado de rezago social.

De acuerdo con el CONEVAL, el porcentaje de población en pobreza multidimensional fue del 31.4%, y el de pobreza multidimensional extrema fue del 3.2%, lo que refleja la importancia de la población vulnerable que radica en el municipio.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Grado de Marginación	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	40,362.9	100.0	33	1	3.0	600,031	9,721	1.6
Bajo	0.0	0.0	32	0	0	5,851	0	0.0
Medio	0.0	0.0	27	0	0	1,350	0	0.0
Alto	0.0	0.0	20	0	0	485	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	1	0	0	22	0	0.0
Total:	40,362.9	100.0	113	1	3.0	607,739	9,721	1.6

FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2010.

El 98.6% de la inversión se ejerció en obras que están consideradas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y mediante visita física a las obras se constató que se realizaron en zonas que presentan las mayores carencias en el municipio, lo que representó un impacto del FISM favorable para la población objetivo.

En el ejercicio auditado, de los recursos aplicados por 42,542.0 miles de pesos, se destinó a urbanización el 62.2%, en tanto que en los renglones de agua potable y drenaje, alcantarillado y letrinas se aplicó en conjunto el 31.3% de la inversión ejercida; dicha distribución obedeció a que en 2010, los déficits en dichos servicios fueron: agua potable 3.3%, drenaje 4.8% y energía eléctrica 0.9%. Además el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme el 14.5% de las mismas.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 3.7% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales.

En ese mismo año, el FISM significó el 11.9% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Con los recursos del FISM 2012 se realizaron 1 obra de agua potable; 3 de drenaje, y 17 de urbanización.

No obstante que se observó una participación importante del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal, este fondo ha coadyuvado sólo en una parte en el incremento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, sobre todo, agua potable, drenaje y electrificación, para los grupos en pobreza del municipio, servicios que mostraron el siguiente comportamiento en su cobertura: agua potable 96.7%; drenaje 95.2%, y energía eléctrica 99.1%, en 2010.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Reynosa, Tamaulipas, tuvo una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las áreas y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre 2012 (% ejercido del monto asignado)	97.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/abril/2013) (% ejercido del monto asignado)	97.6
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	12.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	1.4
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	11.9
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	42.8
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	31.3
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	3.7
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	11.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 613.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF y corresponden 1.5 miles de pesos a montos comprobados y 611.6 miles de pesos que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 1,038.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Reynosa, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente al subejercicio del 2.4%; se ejercieron 609.8 miles de pesos, que significaron el 1.4% del recurso asignado en una obra que no abate el rezago social y la pobreza extrema; la transparencia respecto a la entrega de la información a terceros institucionales, se vio afectada al no cumplirse todos los requerimientos de ésta, particularmente en cuanto a la calidad de la misma; asimismo, se dejó de atender a 95,537 habitantes de 68 localidades urbanas determinadas con Alto y Muy Alto grado de rezago social, por lo que la contribución del fondo a los objetivos de la política pública fue parcial.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal, de Servicios Administrativos y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; la Coordinación General de Fondos Municipales; y la Contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008: Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Número 13, TOMO CXXXVII, de fecha 31 de enero de 2012: Artículo Tercero.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: Artículo 156.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.